

000000142

172155

RESOLUCION No. 89-2-1-1-3542

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Encargado del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO;

QUE el señor Jorge Luis Rojas Meloni, con el patrocinio del doctor Jorge Luis Rojas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7227 del 7 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SS-DJ-CA-89-828 del 17 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Octavo, a continuación de "Gerente General", intercalase "la representación legal"

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-3542

Compañía: PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUA-CERO

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 MAY 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DAM/cj.
DL:AYAD

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 12.120 a 12.121, número 1.251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 7.491 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AS. NÉCTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil